



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE : MANUEL ERNESTO ARIAS SANCHEZ
DEMANDADO : LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ
RADICACION : 2021-00113

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. Al estudiar la contestación de la demanda que a través de apoderado judicial presentó la señora LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ se advierte lo siguiente:

Con la contestación de la demanda no se allega poder otorgado al abogado para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial de la demandada, por lo tanto, conforme lo establece el artículo 391 del Código General del Proceso, se inadmite la contestación y se otorga el término de cinco (5) días para que allegue el poder conforme corresponde.

II. Una vez se subsane la contestación de la demanda, se resolverá acerca del escrito que descurre las excepciones planteadas por la parte demandada.

III. Téngase por agregado los conceptos emitidos por la Defensora de Familia y la Procuradora de Familia.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 27 del 6 DE JULIO DE 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--